ACTA DE SUPERVISIÓN PARA AUTORIZAR PAGOS
No. 2
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-085-2025 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025

FECHA: 17 DE ABRIL DE 2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CONTRATO Y FECHA	CPS-085-2025 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	INGENIERIA, GESTIÓN INMOBILIARIA Y CATASTRO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – INGICAT S.A.S. y R/L JAVIER ANDRÉS FORERO NUMPAQUE
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT 900.423.160-0 y cédula de ciudadanía No.80.798.215
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LABORES EN LA OPERACIÓN CATASTRAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL"
PERIODO CORRESPONDIENTE	Periodo comprendido entre el 17 DE MARZO AL 16 DE ABRIL DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($217.350.000)
VALOR ADICIÓN 1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYE VALOR INICIAL , CON ADICIONES Y/O MODIFICACIONES)	DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($217.350.000)
FECHA DE INICIO:	17 DE FEBRERO DE 2025
PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO	TRES (03) MESES
PLAZO PRÓRROGA 1	N/A

PLAZO TOTAL EJECUCION DEL CONTRATO (Incluye prórrogas)	TRES (03) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	16 DE MAYO DE 2025
FORMA DE PAGO	El Municipio de Chiquinquirá cancelará el valor del contrato por pagos mensuales, así: Pagos mensuales vencidos e iguales por valor de **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($72.450.000,00)**, cada uno por los servicios efectivamente ejecutados y recibidos, de conformidad con el valor de los honorarios mensuales fijados. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique la cuenta de cobro en la Dirección de compras públicas y gestión contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para hacer efectivos los pagos el contratista deberá de aportar en la Dirección de compras públicas y gestión contractual en dos tomos los siguientes documentos: 1. Oficio de radicación, 2. Acta de Inicio para la primera cuenta, 3. Formato cuenta de cobro y/o factura, 4. Informe de actividades del mes, firmado por el Contratista y el Supervisor y sus anexos, 5. Acta de supervisión para autorizar pagos, 6. RUT, 7. Certificación bancaria, 8. Acta de Recibo a Satisfacción (en la última cuenta de cobro) , 9. Acta de Terminación (en la última cuenta de cobro), 10. Acta de Liquidación (si aplica, en la última cuenta de cobro), 11. Planilla y soporte original de la consignación del pago a seguridad social. PARAGRAFO TERCERO En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del

	CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO SEXTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. PARÁGRAFO SEPTIMO: Los contratistas que registren la responsabilidad 52 en el R.U.T., deberán enviar la factura electrónica junto con el contenedor electrónico – Archivo zip (PDF, XML) al correo presupuestoycontabilidad@chiquinquira-boyaca.gov.co correspondiente al receptor único de facturas electrónicas emitidas al Municipio de Chiquinquirá.
SUPERVISOR:	Dr. JOSE JOHAN GOMEZ VERANO Arq. ARNOLD GUILLERMO SANCHEZ TORRES

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

1. **EJECUCIÓN TÉCNICA:** Se presenta informe respectivo del mes uno de ejecución del contrato.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Entregable: Base Catastral Actualizada Se entrega adjunto los archivos R1, R2 y la GDB actualizada de acuerdo a los cambios realizados en el primer mes de operación.	

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Entregable: Avalúos Proyectados para cada trámite Para el periodo comprendido entre el 17 de marzo y el 16 de abril, se proyectaron 33 avalúos para resolver 3 trámites catastrales relacionados a los radicados 20248210000530, 20245220000314 y 20244200156	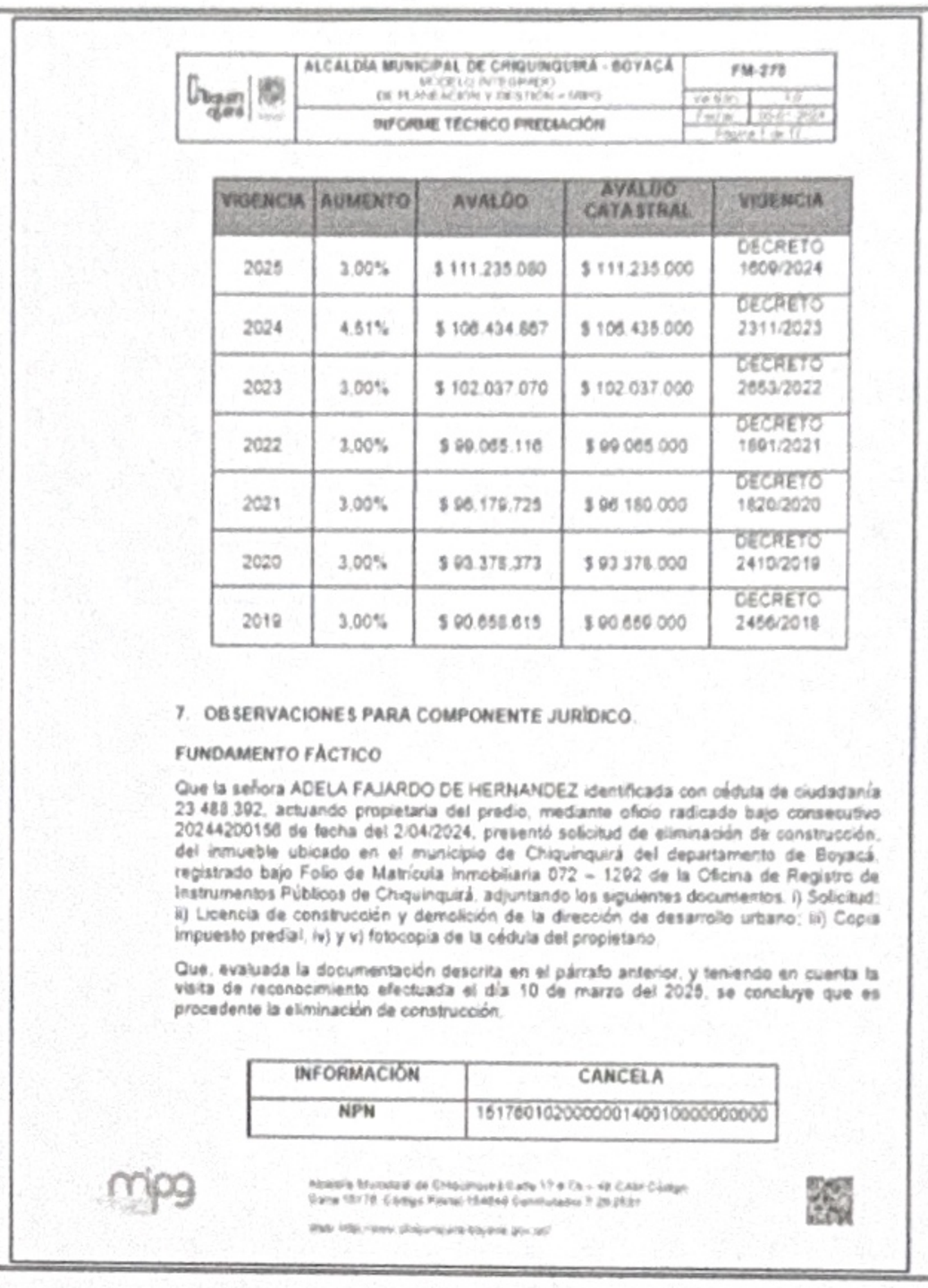
Entregable: Base de datos actualizada anualmente, para el incremento del avalúo catastral con fines de liquidación de impuesto predial Para el periodo comprendido entre el 17 de marzo y el 16 de abril, no se requirió la entrega de la base de datos actualizada con incremento de avalúo catastral con fines de liquidación de impuesto predial; este proceso se lleva a cabo los últimos días del año o los primeros días del siguiente año.	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ | FM-278
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG | Ver 5.0 | 4.0
INFORME TÉCNICO PREDIACIÓN | Fecha | 20-Ene-2024
Página 1 de 11

VIGENCIA	AUMENTO	AVALÚO	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA
2025	3.00%	$ 111.235.080	$ 111.235.000	DECRETO 1609/2024
2024	4.51%	$ 106.434.867	$ 106.435.000	DECRETO 2311/2023
2023	3.00%	$ 102.037.070	$ 102.037.000	DECRETO 2653/2022
2022	3.00%	$ 99.065.116	$ 99.065.000	DECRETO 1691/2021
2021	3.00%	$ 96.179.725	$ 96.180.000	DECRETO 1820/2020
2020	3.00%	$ 93.378.373	$ 93.378.000	DECRETO 2410/2019
2019	3.00%	$ 90.658.615	$ 90.659.000	DECRETO 2456/2018

7. OBSERVACIONES PARA COMPONENTE JURÌDICO.

FUNDAMENTO FÀCTICO

Que la señora ADELA FAJARDO DE HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía 23 488 392, actuando propietaria del predio, mediante oficio radicado bajo consecutivo 20244200156 de fecha del 2/04/2024, presentó solicitud de eliminación de construcción, del inmueble ubicado en el municipio de Chiquinquirá del departamento de Boyacá, registrado bajo Folio de Matrícula Inmobiliaria 072 – 1292 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, adjuntando los siguientes documentos. i) Solicitud: ii) Licencia de construcción y demolición de la dirección de desarrollo urbano; iii) Copia impuesto predial, iv) y v) fotocopia de la cédula del propietario.

Que, evaluada la documentación descrita en el párrafo anterior, y teniendo en cuenta la visita de reconocimiento efectuada el día 10 de marzo del 2025, se concluye que es procedente la eliminación de construcción.

INFORMACIÓN	CANCELA
NPN	15176010200000014001000000000

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Entregable: Certificados y productos elaborados. Adjunto se entrega un total de: Certificados catastrales: 35 Certificados catastrales corrientes: 12 Certificados catastrales especiales: 23 Productos catastrales: 37 Certificado catastral de plano predial: 37	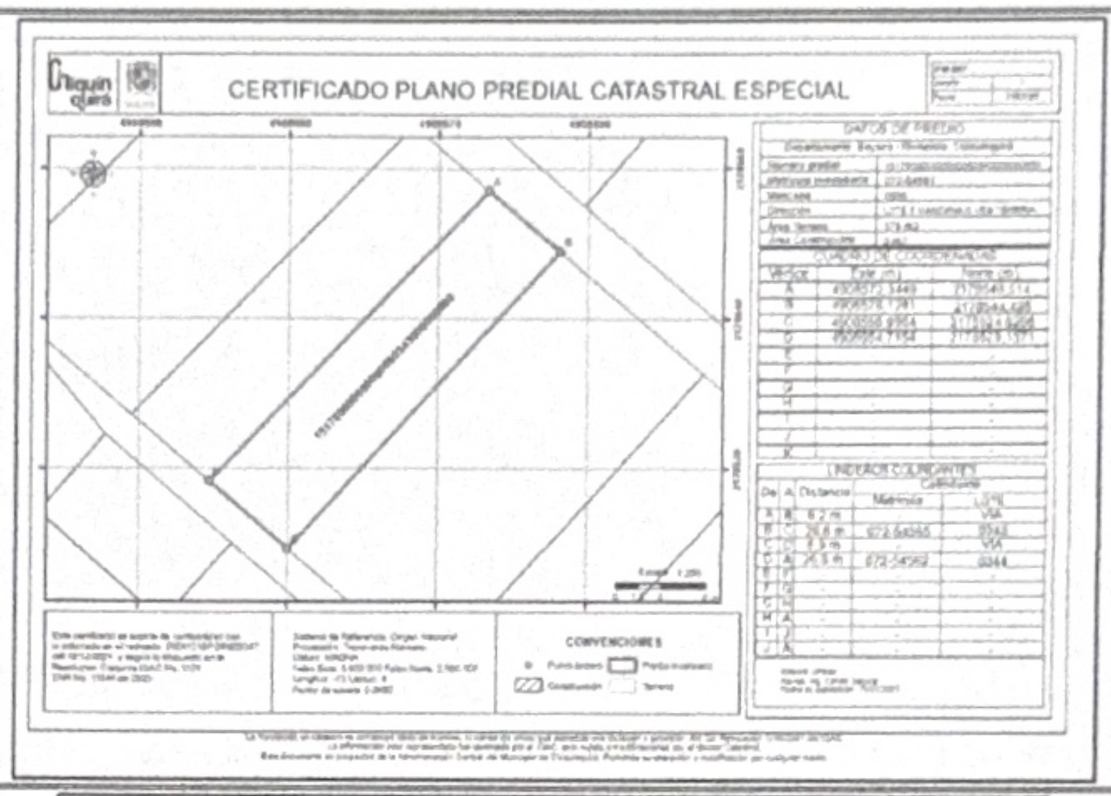 CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL ESPECIAL
Entregable: Respuesta proyectadas a solicitudes. En el periodo comprendido entre el 17 de marzo y el 16 de abril, se proyectó 6 respuestas a derechos de petición.	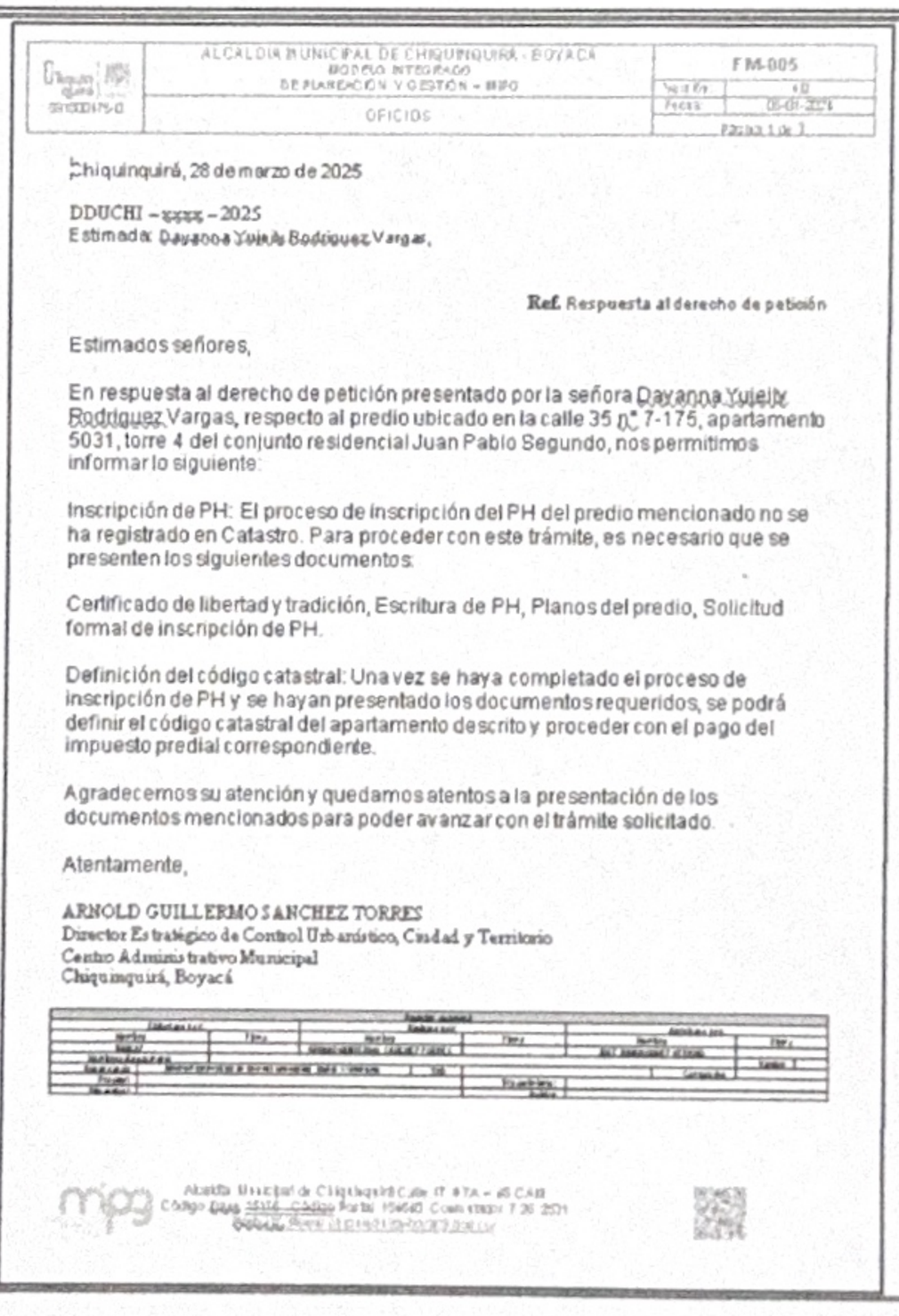 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG FM-005 OFICIOS Chiquinquirá, 28 de marzo de 2025 DDUCHI – xxxx – 2025 Estimada: Davanna Yuielly Rodriguez Vargas, **Ref.** Respuesta al derecho de petición Estimados señores, En respuesta al derecho de petición presentado por la señora Davanna Yuielly Rodriguez Vargas, respecto al predio ubicado en la calle 35 n° 7-175, apartamento 5031, torre 4 del conjunto residencial Juan Pablo Segundo, nos permitimos informar lo siguiente: Inscripción de PH: El proceso de inscripción del PH del predio mencionado no se ha registrado en Catastro. Para proceder con este trámite, es necesario que se presenten los siguientes documentos: Certificado de libertad y tradición, Escritura de PH, Planos del predio, Solicitud formal de inscripción de PH. Definición del código catastral: Una vez se haya completado el proceso de inscripción de PH y se hayan presentado los documentos requeridos, se podrá definir el código catastral del apartamento descrito y proceder con el pago del impuesto predial correspondiente. Agradecemos su atención y quedamos atentos a la presentación de los documentos mencionados para poder avanzar con el trámite solicitado. Atentamente, ARNOLD GUILLERMO SANCHEZ TORRES Director Estratégico de Control Urbanístico, Ciudad y Territorio Centro Administrativo Municipal Chiquinquirá, Boyacá

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Entregable: No. de resoluciones proyectadas. Para el periodo comprendido entre el 17 de marzo y el 16 de abril, no se requirió la proyección de actos administrativos de suspensión de términos.	
Entregable: Resoluciones Proyectadas. En el periodo comprendido entre el 17 de marzo y el 16 de abril, se proyectó la respuesta a 49 trámites catastrales compuestos así: Resoluciones: 49, asociadas a los radicados: 20248210000530, 20245220000314, 20252280000095, 20252270000077, 2025330000096, 2025330000098, 20252270000078, 20252270000079, 20252270000080, 20252280000093, 20244200156, 2025330000103, 2025330000105, 2025330000099, 2025330000100, 2025330000101, 2025340000110, 2025350000115, 2025350000116, 2025340000111, 2025350000114, 2025360000118, 2025360000122, 2025360000124, 2025360000120, 2025360000121, 2025370000127, 2025370000128, 2025370000130, 20253100000133,	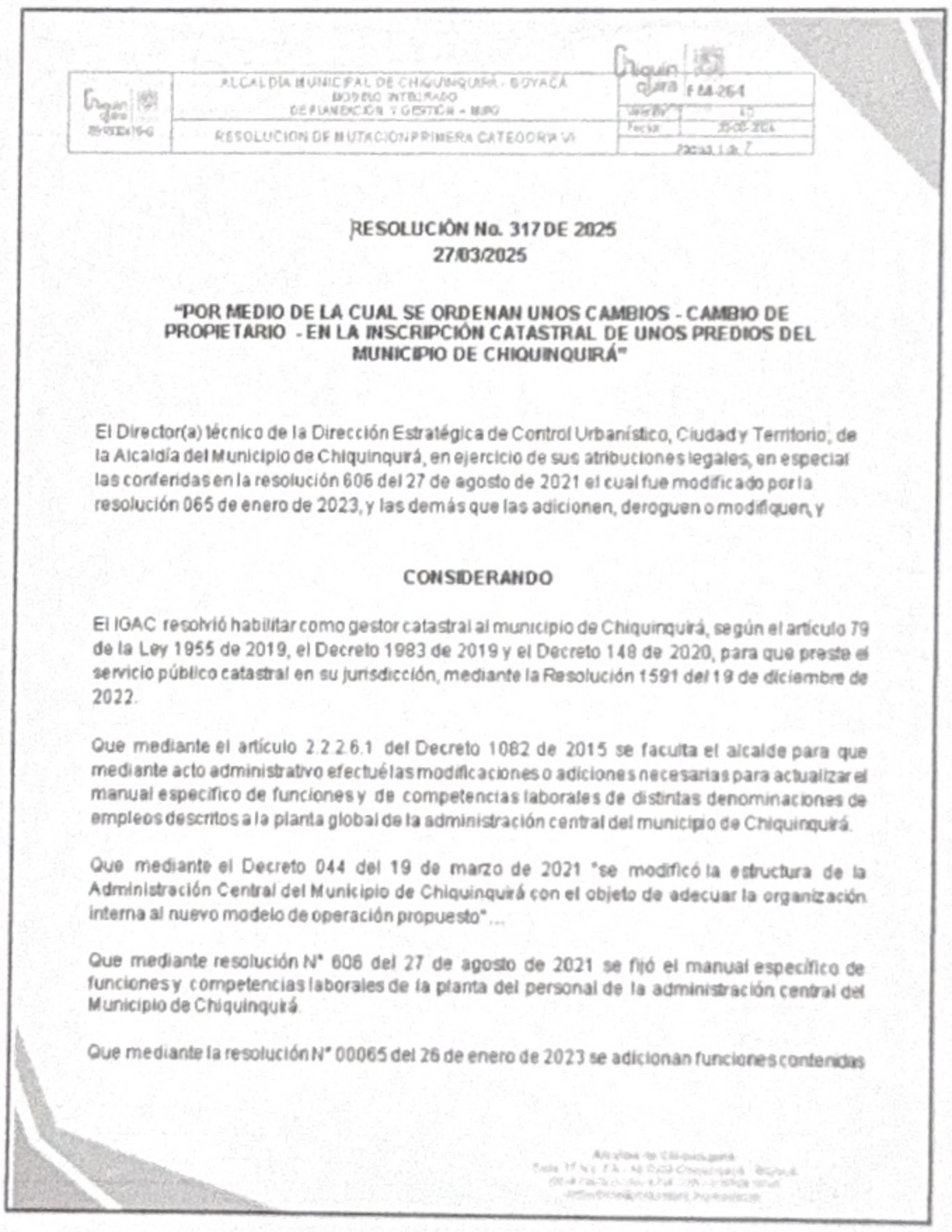 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG FM-264 RESOLUCIÓN DE MUTACIÓN PRIMERA CATEGORÍA VI Versión 1.0 Fecha 20-08-2024 Página 1 de 7 **RESOLUCIÓN No. 317 DE 2025** **27/03/2025** **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS - CAMBIO DE PROPIETARIO - EN LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE UNOS PREDIOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ"** El Director(a) técnico de la Dirección Estratégica de Control Urbanístico, Ciudad y Territorio, de la Alcaldía del Municipio de Chiquinquirá, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la resolución 606 del 27 de agosto de 2021 el cual fue modificado por la resolución 065 de enero de 2023, y las demás que las adicionen, deroguen o modifiquen, y **CONSIDERANDO** El IGAC resolvió habilitar como gestor catastral al municipio de Chiquinquirá, según el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1983 de 2019 y el Decreto 148 de 2020, para que preste el servicio público catastral en su jurisdicción, mediante la Resolución 1591 del 19 de diciembre de 2022. Que mediante el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se faculta el alcalde para que mediante acto administrativo efectué las modificaciones o adiciones necesarias para actualizar el manual específico de funciones y de competencias laborales de distintas denominaciones de empleos descritos a la planta global de la administración central del municipio de Chiquinquirá. Que mediante el Decreto 044 del 19 de marzo de 2021 "se modificó la estructura de la Administración Central del Municipio de Chiquinquirá con el objeto de adecuar la organización interna al nuevo modelo de operación propuesto"... Que mediante resolución N° 606 del 27 de agosto de 2021 se fijó el manual específico de funciones y competencias laborales de la planta del personal de la administración central del Municipio de Chiquinquirá. Que mediante la resolución N° 00065 del 26 de enero de 2023 se adicionan funciones contenidas

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
20253100000136, 20253100000137, 20253100000140, 20253100000141, 202411200000717, 202411210000718, 202411210000719, 202411210000720, 202411270000723, 202411280000724, 20253100000135, 20253100000172, 20253100000173, 20253100000174, 20253100000176, 20253100000178, 20253100000134, 20253100000199 y 202410170000673.	
Entregable: Proyección de cada uno de los trámites resueltos De acuerdo al numeral anterior, en el periodo comprendido entre el 17 de marzo y el 16 de abril se proyectó la respuesta para 49 trámites, los cuales todos fueron procedentes con respuesta positiva, se adjuntan los informes técnicos de prediación correspondientes a dichos trámites.	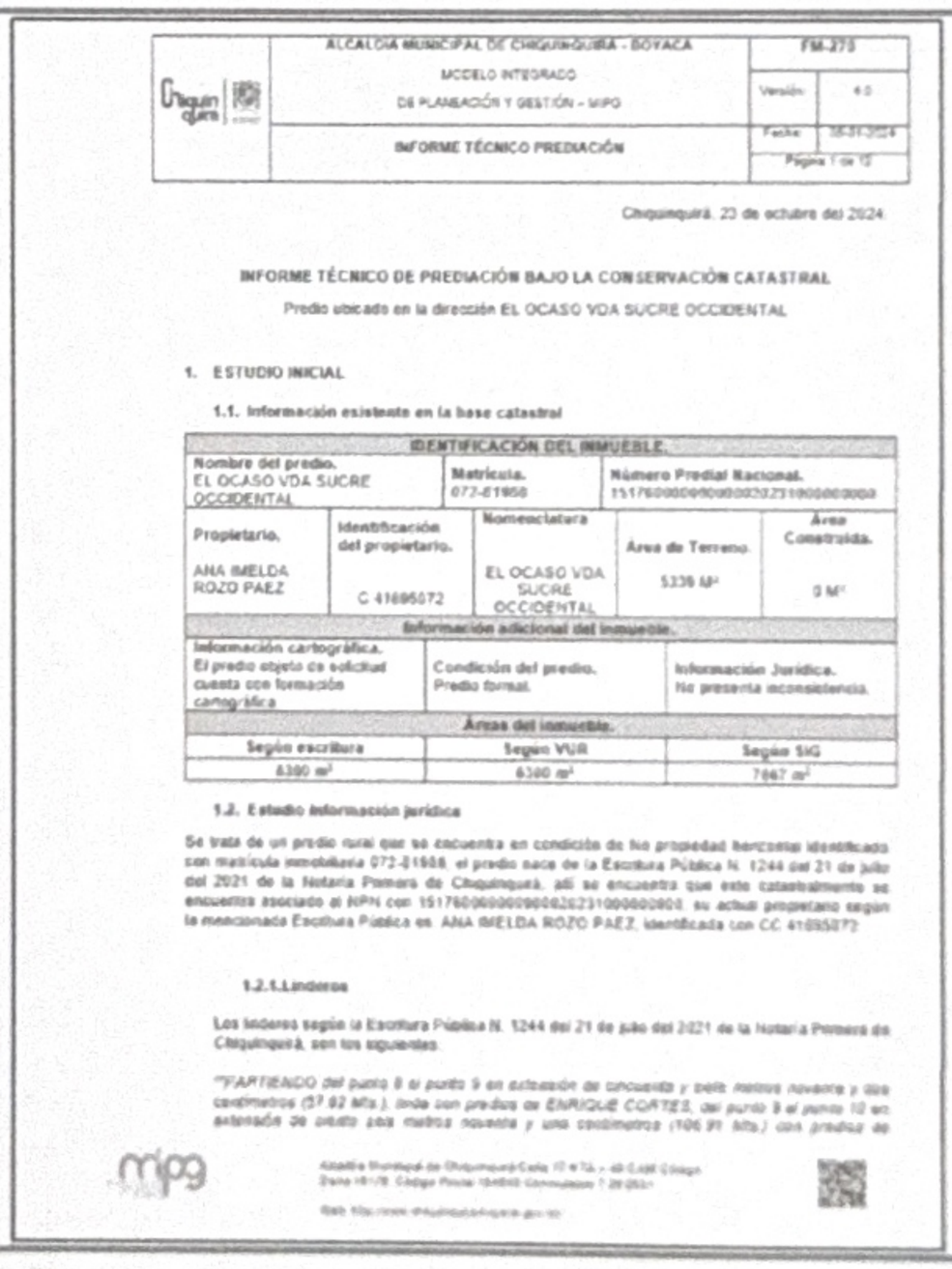

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ — MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG — FM-275 — Versión: 4.0 — Fecha: 08-01-2024 — Página 1 de 10

INFORME TÉCNICO PREDIACIÓN

Chiquinquirá, 23 de octubre del 2024

INFORME TÉCNICO DE PREDIACIÓN BAJO LA CONSERVACIÓN CATASTRAL

Predio ubicado en la dirección EL OCASO VDA SUCRE OCCIDENTAL

1. ESTUDIO INICIAL

1.1. Información existente en la base catastral

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE				
Nombre del predio. EL OCASO VDA SUCRE OCCIDENTAL		Matrícula. 072-81958	Número Predial Nacional. 15176000090800020231000000000	
Propietario. ANA IMELDA ROZO PAEZ	Identificación del propietario. C 41695072	Nomenclatura EL OCASO VDA SUCRE OCCIDENTAL	Área de Terreno. 5339 M²	Área Construida. 0 M²
Información adicional del inmueble.				
Información cartográfica. El predio objeto de solicitud cuenta con formación cartográfica		Condición del predio. Predio formal.	Información Jurídica. No presenta inconsistencia.	
Áreas del inmueble.				
Según escritura		Según VUR	Según SIG	
6380 m²		6380 m²	7667 m²	

1.2. Estudio información jurídica

Se trata de un predio rural que se encuentra en condición de No propiedad horizontal identificado con matrícula inmobiliaria 072-81958, el predio nace de la Escritura Pública N. 1244 del 21 de julio del 2021 de la Notaría Primera de Chiquinquirá, allí se encuentra que este catastralmente se encuentra asociado al NPN con 15176000090800020231000000000, su actual propietario según la mencionada Escritura Pública es: ANA IMELDA ROZO PAEZ, identificada con CC 41695072

1.2.1. Linderos

Los linderos según la Escritura Pública N. 1244 del 21 de julio del 2021 de la Notaría Primera de Chiquinquirá, son los siguientes:

"PARTIENDO del punto 8 al punto 9 en extensión de cincuenta y siete metros noventa y dos centímetros (57.92 Mts.), linda con predios de ENRIQUE CORTES, del punto 9 al punto 10 en extensión de ciento cien metros noventa y una centímetros (106.91 Mts.) con predios de

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Entregable: Soporte Licencia Software GIS	# / Guía de usuario de QGIS / 32. Apéndices / 32.1. Apédice A: Licencia Pública General GNU Anterior Siguiente Importante La traducción es un esfuerzo comunitario al que puedes unirte. Esta página está actualmente traducida en 100.00%. **32.1. Apédice A: Licencia Pública General GNU** Versión 2 de junio de 1991 Copyright (C) 1989, 1991 Free Software Foundation, Inc., 59 Temple Place - Suite 330, Boston, MA 02111-1307, USA Se permite a cualquier persona la copia literal y distribución de este documento de licencia. Cobrar por estos conceptos no está permitido. This is an unofficial translation of the GNU Free Documentation License into Spanish. It was not published by the Free Software Foundation, and does not legally state the distribution terms for documentation that uses the GNU FDL - only the original English text of the GNU FDL does that. However, we hope that this translation will help Spanish speakers understand the GNU FDL better. Esta es una traducción no oficial de la GNU Free Document License a Español (Castellano). No ha sido publicada por la Free Software Foundation y no establece legalmente los términos de distribución para trabajos que usen la GFDL (sólo el texto de la version original en inglés de la GFDL lo hace). Sin embargo, esperamos
Entregable: Soporte Licencia servicio de mapas WEB	GeoServer License GeoServer is distributed under the GNU General Public License Version 2.0 (http://www.gnu.org/licenses/gpl-2.0.txt) as described below. GeoServer, open geospatial information server Copyright (C) 2014-2024 Open Source Geospatial Foundation Copyright (C) 2001-2014 OpenPlans This program is free software; you can redistribute it and/or modify it under the terms of the GNU General Public License as published by the Free Software Foundation; either version 2 of the License, or (at your option) any later version (collectively, "GPL"). As an exception to the terms of the GPL, you may copy, modify, propagate, and distribute a work formed by combining GeoServer with the Eclipse Libraries, or a work derivative of such a combination, even if such copying, modification, propagation, or distribution would otherwise violate the terms of the GPL. Nothing in this exception exempts you from complying with the GPL in all respects for all of the code used other than the Eclipse Libraries. You may include this exception and its grant of permissions when you distribute GeoServer. Inclusion of this notice with such a distribution constitutes a grant of such permissions. If you do not wish to grant these permissions, remove this paragraph from your distribution. "GeoServer" means the GeoServer software licensed under version 2 or any later version of the GPL, or a work based on such software and licensed under the GPL. "Eclipse Libraries" means Eclipse Modeling Framework Project and XML Schema Definition software distributed by the Eclipse Foundation and licensed under the Eclipse
Entregable: Análisis de actualización y conservación catastral	**LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRALES PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ** **I. DIAGNÓSTICO GENERAL DE LA CONSERVACIÓN CATASTRAL** A la fecha de inicio del contrato no se tenía un estimado preciso de los trámites que se tramitarían en el proceso de conservación catastral, por lo que con el personal inicialmente estimado se tenía previsto realizar la descongestión de los trámites rezagados durante la operación del IGAC y la operación del operador anterior. No obstante, durante la ejecución de los dos primeros meses del contrato con INGICAT SAS se ha evidenciado un aumento en los tramites radicados por los usuarios, lo cual ha generado el rezago de procesos catastrales, para lo cual se requiere presentar una propuesta para que, con el equipo disponible en la operación actual, o con un refuerzo en el equipo por parte del gestor catastral se descongestionen los tramites rezagados. **A. Cantidad de radicaciones en los años 2023 y 2024** En el año 2023, se inició la operación catastral en el municipio de Chiquinquirá desde el día 25 de abril, hasta el día 15 de diciembre que inició la suspensión de términos, se radicó un total de 525 trámites, si lo dividimos en los 8 meses del periodo de ese año, tenemos que, en promedio se radicaron 65 trámites mensuales. Teniendo en cuenta la información anterior, es importante mencionar que para el año 2024, desde el 19 de febrero que se levantó la suspensión de términos, hasta

2. EJECUCIÓN CONTABLE Y FINANCIERA:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del contrato o convenio	$ 217.350.000	
Valor Adicional (Si aplica)	$ 0	
Valor a pagar de la presente acta		$ 72.450.000
Valor ejecutado		$ 72.450.000
Saldo por ejecutar		$ 72.450.000
SUMAS IGUALES	$ 217.350.000	$ 217.350.000

3. EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA:

- **GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA** (Si aplica)

No. POLIZA Y FECHA	AMPAROS	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
33-44-101259408 Anexo 0 del 15 de febrero 2025	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/02/2025	14/05/2026
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14/02/2025	14/05/2028
	CALIDAD DEL SERVICIO	14/02/2025	14/11/2025

- **ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN:** NA

	CONSECUTIVO	VALOR	FECHA
ENTRADAS			
SALIDAS			

- **APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**

ITEM	PERÍODO PAGO (mm/aaaa)	FECHA DE PAGO (dd/mm/aaaa)	VALOR APORTADO	ENTIDAD RECAUDADORA
SALUD	03/2025	17/03/2025	$ 589.000	VER ANEXO
PENSIÓN	02/2025	17/03/2025	$ 2.421.500	VER ANEXO
ARL	02/2025	17/03/2025	$ 359.100	VER ANEXO

La supervisión verificó el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista, en virtud de lo cual se establece la procedencia de la autorización del pago No 02, el cual corresponde a $72.450.000 m/cte. A la fecha el porcentaje de ejecución es 66,66% del contrato inicial. Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

JOSE JOHAN GOMEZ VERANO
Secretario de Planeación y Desempeño Institucional

ARNOLD GUILLERMO SANCHEZ TORRES
Director Estratégico Control Urbanístico, Ciudad y Territorio

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:			Aprobado por:		
Nombre	Firma	Nombre	Firma		Nombre	Firma	
JOSE JOHAN GOMEZ VERANO		JOSE JOHAN GOMEZ VERANO			JOSE JOHAN GOMEZ VERANO		
Nombre del documento	ACTA DE SUPERVISION PARA AUTORIZAR PAGOS					Versión	
Dependencia	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	TRD			Consecutivo		
Proceso:			Procedimiento:				
Dimensión:	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN		Política:				